

CONTRATO No.	68573-006-2019 (PAF-SDIS-O-006-2019)	TIPO	OBRA
CONTRATISTA	CONSORCIO INGENIERIA V	VALOR CONTRATO	\$ 6.087.890.831,00
		DURACIÓN CONTRATO	12 MESES
FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	24/05/2019	INICIO EJECUCIÓN	ACTA DE INICIO
OTROSÍ	2	FECHA OTROSÍ	24/12/2019
ACTO ASEGURADO	PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	
		TIEMPO PRÓRROGA	7 días
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	GARANTÍA No.	100107145
		CERTIFICADO(S)	5
BENEFICIARIO(s)	TERCEROS AFECTADOS		

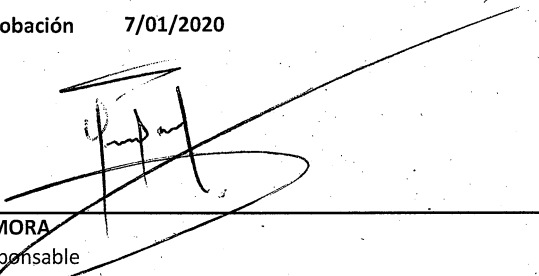
Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	18/11/2019	/ 1/07/2020	\$ 1.826.367.249,00	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	18/11/2019	/ 31/12/2022	\$ 608.789.083,00	10%
ESTABILIDAD DE LA OBRA	24/12/2019	/ 31/12/2024	\$ 3.043.945.415,00	50%
		/		
Total Asegurado			\$ 5.479.101.747,00	

OBSERVACIONES: SE AMPARA EL CONTRATO 68573-006-2019 (PAF-SDIS-O-006-2019)

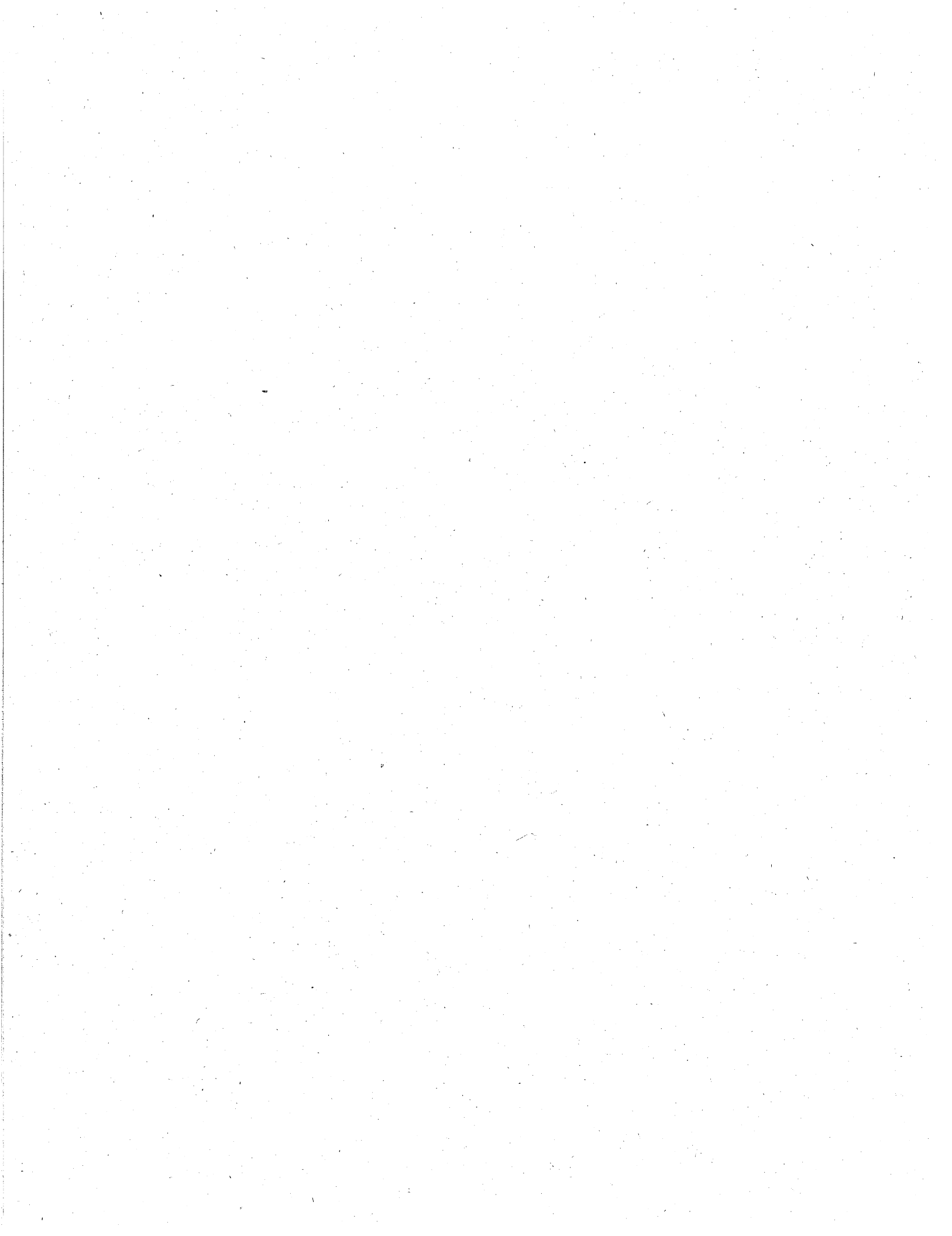
De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 018 de 2015 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 7/01/2020

Aprobó


 YORDAN ZAMORA
 Abogado Responsable

Vicepresidencia de Administración Fiduciaria - VAF



**ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES
VERSIÓN CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-05-PPSUZR000000047**

No. PÓLIZA	NB-100107145	No. ANEXO	5	No. CERTIFICADO	70814113	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	03/01/2020	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas del 24/05/2019		24:00 Horas del 31/12/2024			N/A		N/A

TOMADOR	CONSORCIO INGENIERIA V	No. DOC. IDENTIDAD	901.274.609-9
DIRECCIÓN	CRA 15 NO. 100-69 OF 508	TELÉFONO	7550985
ASEGURADO	PATRIMONIO AUTONOMO P.A FINDETER PAF	No. DOC. IDENTIDAD	830.053.105-3
DIRECCIÓN	CALLE 72 # 10-03 PISO 4	TELÉFONO	6439480
BENEFICIARIO	PATRIMONIO AUTONOMO P.A FINDETER PAF	No. DOC. IDENTIDAD	830.053.105-3
DIRECCIÓN	CALLE 72 # 10-03 PISO 4	TELÉFONO	6439480

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A OTRO SI NRO. 2 AL CONTRATO DE OBRA 68573-006-2019 DE FECHA 24/12/2019 SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA NO. 68573-006-2019, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CRECER CAMPO ALEGRE - CALANDAIMA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ D.C.

**TOMADOR / AFIANZADO: CONSORCIO INGENIERIA V, CONFORMADO POR:
JAIME HERRERA OSORTO C.C 79.655.971 PART 35%
HUGO FERNELI DIAZ C.C 12.110.283 PART 30%
INGASI SAS NIT: 900.496.836-3 PART 35%

ASEGURADO / BENEFICIARIO:

*PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER PAF. - SDIS 9318-2018 NIT 830.053.105-3.
*SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS, NIT 899.999.061-9
*FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5

COMO CONDICIONES PARTICULARES O COBERTURAS ADICIONALES QUE APLIQUEN A TODOS LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN EL FORMATO SEÑALADO, SE AMPARA LO SIGUIENTE:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SÚMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS\$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 24/12/2019	24:00 Horas del 01/07/2020	1,826,367,249.30	70,052.00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 24/12/2019	24:00 Horas del 31/12/2022	608,789,083.10	23,351.00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas del 31/12/2019	24:00 Horas del 31/12/2024	3,043,945,415.50	0.00
TOTAL ASEGURADO			5,479,101,747.90	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
LUAL SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100.00

PRIMA BRUTA	\$	93,403.00
DESCUENTOS		
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	93,403.00
GASTOS EXP.	\$	0.00
IVA	\$	17,747.00
TOTAL A PAGAR	\$	111,150.00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 03/01/2020
-------------------------	--

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN WWW.SEGUROSUNMUNDIAL.COM.CO

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARNTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

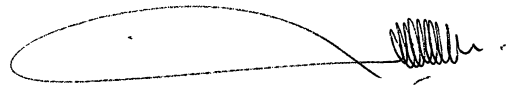
Líneas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



No. PÓLIZA	NB-100107145	No. ANEXO	5	No. CERTIFICADO	70814113	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	03/01/2020	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas del	24/05/2019	24:00 Horas del	31/12/2024		N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

- *INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD.
- *IRREVOCABILIDAD DEL SEGURO Y NO MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL SEGURO SIN CONSENTIMIENTO DEL CONTRATANTE
- *NO TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL SEGURO.
- *AMPARO AUTOMÁTICO HASTA DE 30 DÍAS PARA PRORROGAS.
- *RENUNCIA EXPRESA AL DERECHO DE SUBROGACIÓN DE LA ASEGURADORA CONTRA EL CONTRATANTE, SUS MATRICES Y FILIALES.
- *INOPONIBILIDAD DE EXCEPCIONES DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS AL ASEGURADO.
- *IMPROCEDENCIA DE LA FIGURA DE LA AGRAVACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO, RESPECTO AL DEBER DE INFORMAR POR PARTE DEL CONTRATANTE LAS MODIFICACIONES DE PLAZO DE EJECUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO DEL AMPARO AUTOMÁTICO DE HASTA 30 DÍAS PARA PRORROGAS.
- *NO SE REQUERIRÁ DECLARATORIA JUDICIAL PARA DEMOSTRAR EL INCUMPLIMIENTO.






CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	68573-006-2019 (PAF-SDIS-O-006-2019)	TIPO	OBRA
CONTRATISTA	CONSORCIO INGENIERIA V	VALOR CONTRATO	\$ 6.087.890.831,00
		DURACIÓN CONTRATO	12 MESES
FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	24/05/2019	INICIO EJECUCIÓN	ACTA DE INICIO
OTROSÍ	2	FECHA OTROSÍ	24/12/2019
ACTO ASEGURADO	ADICIÓN EN VALOR	VALOR ADICIÓN	
		TIEMPO PRÓRROGA	7 días
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	GARANTÍA No.	100019416
		CERTIFICADO(S)	4
BENEFICIARIO(s)	TERCEROS AFECTADOS		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	24/05/2019	/ 1/05/2020	\$ 1.826.367.249,00	30%
Total Asegurado			\$ 1.826.367.249,00	

OBSERVACIONES: SE AMPARA EL CONTRATO 68573-006-2019 (PAF-SDIS-O-006-2019)

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 018 de 2015 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

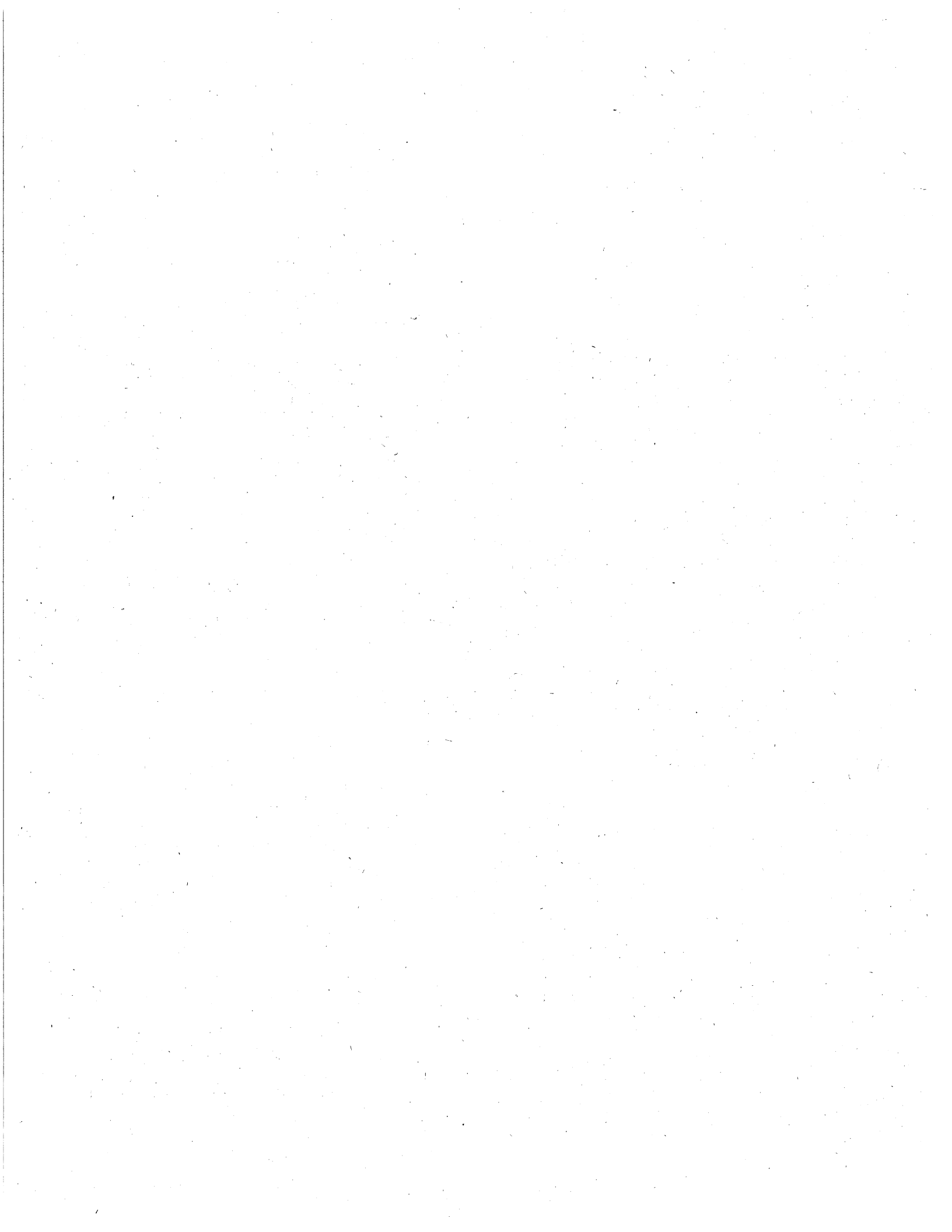
Fecha de Aprobación 27/11/2019

Aprobó

YORDAN ZAMORA

Abogado Responsable

Vicepresidencia de Administración Fiduciaria - VAF



No. PÓLIZA	NB-100019416	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	70814114	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	03/01/2020	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTÁ
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas del	24/05/2019	24:00 Horas del	01/05/2020	DÍAS		N/A	N/A
TOMADOR		CONSORCIO INGENIERIA V		No. DOC. IDENTIDAD		901.274.609-9	
DIRECCIÓN		CRA 15 NO. 100-69 OF 508		TELÉFONO		7550985	
ASEGURADO		CONSORCIO INGENIERIA V		No. DOC. IDENTIDAD		901.274.609-9	
DIRECCIÓN		CRA 15 NO. 100-69 OF 508		TELÉFONO		7550985	
BENEFICIARIO		TERCEROS AFECTADOS		No. DOC. IDENTIDAD			
DIRECCIÓN				TELÉFONO		1	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NO.68573-006-2019, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CRECER CAMPO ALEGRE - CALANDAIMA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ D.C.

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) SDIS 9318-2018 NIT. 830.053.105-3 Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL - SDIS. NIT 899.999.061-9) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO INGENIERIA V, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE (FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) - SDIS 9318-2018 NIT. 830.053.105-3 Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL - SDIS. NIT 899.999.061-9)

BENEFICIARIO ADICIONAL: ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A (FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) - SDIS 9318-2018 NIT. 830.053.105-3 Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL - SDIS. NIT 899.999.061-9) COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

ACLARACIONES: LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO "LÍMITE POR EVENTO" Y "LÍMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES. LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) HASTA UN MÁXIMO DEL 20% DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO-

NOMBRE DEL AMPARO	LÍMITE POR EVENTO	LÍMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
AMPARO BÁSICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	874,183,659.00	1,826,367,249.30	1,826,367,249.30	105,079.00
TOTAL ASEGURADO			1,826,367,249.30	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
LUAL SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100.0

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 03/01/2020
-------------------------	---

PRIMA BRUTA	\$	105,079.00
DESCUENTOS		
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	105,079.00
GASTOS EXP.	\$	0.00
IVA	\$	19,965.00
TOTAL A PAGAR	\$	125,044.00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).
PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO
EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANICIPIADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUOSMUNDIAL.COM.CO
**ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL**

VERSIÓN CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-06-PPSUS2R000000048

No. PÓLIZA	NB-100019416	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	70814114	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	03/01/2020	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas del	24/05/2019	24:00 Horas del	01/05/2020				

CONDICIONES PARTICULARES

DEDUCIBLES:

AMPARO

DEDUCIBLE

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMLV

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A OTRO SI NRO.2 AL CONTRATO DE OBRA 68573-006-2019 DE FECHA 24/12/2019 SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.





OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-006-2019 (PAF-SDIS-O-006-2019), SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO INGENIERIA V, IDENTIFICADO CON NIT. 901.274.609-9.

Entre los suscritos, **DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.259.607 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25), otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que hace parte integral del presente documento, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **CONSORCIO INGENIERIA V**, identificado con **NIT. 901.274.609-9**, integrado por: **JAIME HERRERA OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.655.971 expedida en Bogotá D.C., con participación del treinta y cinco por ciento (35%); **HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS**, identificado con cédula de ciudadanía No.12.110.283 expedida en Neiva, con participación del treinta por ciento (30%), e **INGENIERA ESPECIALIZADA GESTION AMBIENTAL SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S. (INGASI S.A.S. Y/O INGASI CONSTRUCCIONES S.A.S.)**, identificada con NIT. 900.496.836-3 y representada legalmente por **CAMILA FERNANDA GÓMEZ MEJIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.947.929 expedida en Socorro, Santander, con participación de (35%); **CONSORCIO** representado por **JAIME HERRERA OSORIO**, ya identificado, el cual en adelante y para todos los efectos de este Contrato se denominará **el CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 2 al CONTRATO DE OBRA No. 68573-006-2019 (PAF-SDIS-O-006-2019)**, en adelante **EL CONTRATO**, que se regula por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.** y el **CONSORCIO INGENIERIA V**, identificado con **NIT. 901.274.609-9**, celebraron el siete (7) de mayo de dos mil diecinueve (2019) el **CONTRATO** cuyo objeto es: "**OBJETO: El CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE, a la "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CRECER "CAMPO ALEGRE - CALANDAIMA" EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ D.C."**

Elaboró: Yordan Zamora Gutiérrez
Aprobó: Ana Cristina Hernandez Rivas

Bogotá D.C. (+57) 311 211 1111
Barranquilla (+57) 311 211 1111
Cali (+57) 311 211 1111
Medellín (+57) 311 211 1111
Manizales (+57) 311 211 1111
Pereira (+57) 311 211 1111
Riobacha (+57) 311 211 1111
Bucaramanga (+57) 311 211 1111
Ibagué (+57) 311 211 1111
Montería (+57) 311 211 1111
Popayán (+57) 311 211 1111
Villavicencio (+57) 311 211 1111





OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-006-2019 (PAF-SDIS-O-006-2019), SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO INGENIERIA V, IDENTIFICADO CON NIT. 901.274.609-9.

2. Que de conformidad con la Cláusula Séptima del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos: "**CLAÚSULA SÉPTIMA.- VALOR:** *El valor del presente contrato es por la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SESENTA PESOS M/CTE. (\$5.827.891.060,00) incluido el AIU, el IVA y todos los costos, gastos e impuestos en que se debe incurrir en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto, expedida por FINDETER y de acuerdo con la oferta económica presentada por EL CONTRATISTA dentro de la Convocatoria No. PAF-SDIS-O-006-2019*".

3. Que de conformidad con la Cláusula Cuarta del **CONTRATO** se pactó el plazo del mismo de la siguiente manera: "**CLAÚSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** *El plazo máximo previsto para la ejecución del CONTRATO es de SIETE (07) MESES, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato. El acta de inicio del CONTRATO deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio del contratista de Interventoría, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos*".

4. Que el día veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019), se suscribió el Acta de Inicio Global del **CONTRATO**, fecha en la cual se procedió al inicio del objeto contractual.

5. Que el día dieciocho (18) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), mediante Otrosí No. 1, se adicionó el valor del **CONTRATO** en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$259.999.771) M/CTE.**, incluido el AIU, para un valor total del **CONTRATO** por la suma de **SEIS MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (\$6.087.890.831)** incluido IVA.

6. Que mediante oficio de fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), **EL CONTRATISTA** solicitó a la Interventoría prorroga por treinta (30) días, aduciendo tres razones fundamentales, según consta en el informe de Supervisión de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecinueve (2019): 1) Mayores cantidades de obra ejecutadas y por ejecutar, 2) Demora en definiciones importantes para el avance de la obra y. 3) OTROSÍ DE ADICIÓN PRESUPUESTAL No. 1. En consecuencia, indicó que:

"(...) Dados las razones y motivos explicados, el CONSORCIO INGENIERIA V como contratista de la obra, considera que se hace necesaria una prórroga de Treinta (30) días para terminar completamente y a satisfacción, la ejecución de las obras objeto del contrato y por lo tanto respetuosamente le solicitamos a la interventoría que se dé inicio al trámite respectivo". (...)

Elaboró: Yordan Zamora Gutiérrez
Aprobó: Ana Cristina Hernandez Rivas

VIGILADO POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Bogotá D.C.
Barranquilla
Cali
Manizales
Bucaramanga
Ibagué
Medellín
Pereira
Villavicencio



El emprendimiento es de todos

Min Hacienda



OTOSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-006-2019 (PAF-SDIS-O-006-2019), SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO INGENIERIA V, IDENTIFICADO CON NIT. 901.274.609-9.

7. Que mediante comunicado No. IGEKENNEDY-140 del cinco (5) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), radicado FINDETER No. 120193300097370 del nueve (9) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), la **INTERVENTORÍA** solicitó a la Supervisión del **CONTRATO** la prórroga al **CONTRATO** de obra de la siguiente manera:

"(...) Bajo las condiciones expuestas anteriormente, la interventoría considera pertinente conceder prórroga por un plazo de veinte (20) días para terminar las obras..."



Dentro de la justificación de la necesidad de prorrogar el contrato de obra, la interventoría manifiesta y expone los siguientes hechos:

1. "MAYORES CANTIDADES DE OBRA POR EJECUTAR.

En el reporte presentado por el contratista, la interventoría está en concordancia con algunas actividades que requirieron de mayor tiempo para su ejecución, debido a las mayores cantidades que se ejecutaron. Es de aclarar que los términos de referencia precisan que las mayores cantidades deben ser ejecutadas por el contratista, sin embargo, no es claro si estas deben ejecutarse en el mismo tiempo que se tenía programado, en este caso no resultaría lógico, no conceder un tiempo prudencial para ejecutar dichas actividades.

Entre las obras reportadas por el contratista que están pendiente por ejecutar se encuentran:

- *La Estructura Metálica de la cubierta del pasillo de circulación se retrasó una semana en su inició debido a que no se encontraba contratada la totalidad de las cantidades necesarias. Se requirió la aprobación del Acta de Mayores y Menores Cantidades No. 04 del 20 de noviembre para iniciar la actividad. Esta actividad también retrasa el inicio de actividades dependientes*
- *Los pañetes sobre muros aumentaron su cantidad alrededor del 14% requiriéndose una semana más dentro de la programación inicial para su terminación y trayendo como consecuencia el retraso en el inicio de actividades dependientes como enchapes, estucos y pintura.*
- *La construcción de los pisos principalmente en concreto aumentó su valor en el 14% requiriendo al menos una semana más de lo programado para su ejecución.*

Elaboró: Yordan Zamora Gutiérrez 
Aprobó: Ana Cristina Hernandez Rivas 





OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-006-2019 (PAF-SDIS-O-006-2019), SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO INGENIERIA V, IDENTIFICADO CON NIT. 901.274.609-9.

- *Los 44 precios unitarios de cantidades de obra complementarias no previstas aprobados a la fecha, corresponden al 4.71% del valor inicial del contrato y originan actividades no incluidas en la programación y que requieren para su ejecución un tiempo adicional de 15 días.*

2. DEMORAS EN DEFINICION IMPORTANTES PARA EL AVANCE DE LA OBRA.

Se realizó una revisión por parte de la interventoría de la documentación, donde el contratista solicita aclaraciones o peticiones a los diseños. En este punto el contratista de obra menciona la inexistencia de algunos diseños. Es de aclarar, que la información a la que hace referencia el contratista es aclaraciones a los diseños existentes.

En cuanto los retrasos que pudieran ocasionar la falta de definiciones de algunos diseños, es pertinente mencionar que este criterio puede ser subjetivo, ya que no es posible cuantificar el tiempo máximo que puede retrasar la definición de este para ejecutar un ítem; cuando se hace referencia actividades que no se habían iniciado. Sin embargo, se identificó que efectivamente hay aclaraciones a los diseños que pudieron impactar la programación, los cuales son:

Observación contratista	Concepto de interventoría
<i>Desde el mes de junio en diferentes reuniones de Comité de Obra y a través de oficios, el contratista solicitó una aclaración de las especificaciones del ascensor con el fin de contratar su fabricación e importación pues el proceso tomaba entre 5 y 10 meses. Solamente hasta el 12 de agosto se autorizó la compra del modelo de ascensor propuesto perdiéndose un tiempo valioso. El contratista hizo la negociación respectiva el 20 de agosto logrando que la fabricación, importación, instalación y entrega en funcionamiento se tomara un tiempo de solamente cinco (5) meses lo que equivale a que se requiere ampliar el plazo hasta el 20 de enero para de 2020 para su entrega y recibo a satisfacción.</i>	<i>En este punto se evidencio mediante actas de comité que el contratista reporto que existían diferencias en las especificaciones del ascensor, información que quedo registrada en las actas de comité 12 de julio, 19 de julio, 02 de agosto y 23 de agosto de 2019. Una vez aclarada la especificación del ascensor, el contratista reporto que procedería con la contratación e importación del ascensor, también se informó que el tiempo mínimo requerido para su importación y fabricación era de cinco (5) meses y que se tenía previsto firmar contrato el 12 de agosto de 2019. (ver acta de comité del 23 de agosto de 2019)</i>

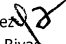

Elaboró: Yordan Zamora Gutiérrez
Aprobó: Ana Cristina Hernandez Rivas





OTOSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-006-2019 (PAF-SDIS-O-006-2019), SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO INGENIERIA V, IDENTIFICADO CON NIT. 901.274.609-9.

<p><i>El 22 de agosto se solicitó el diseño del foso del ascensor pues no se encontraba en los planos estructurales. La falta de este diseño originó la suspensión de la construcción de dados y de la placa aligerada de cimentación. Solamente hasta el 11 de septiembre la SDIS y FINDETER enviaron el respectivo diseño retrasando en 15 días la ejecución de la cimentación. Este tiempo nunca fue recuperado ya que la programación es muy ajustada y no cuenta con ningún tipo de holguras.</i></p>	<p><i>Efectivamente el contratista de obra requirió se aclaran los diseños del foso del ascensor, sin embargo, lo hizo durante la ejecución de la obra, siendo obligación de este realizar una revisión de los diseños con anterioridad, por lo cual no se puede asegurar que se perdieron tiempos atribuibles a la falta de definición en los diseños.</i></p>
<p><i>Igualmente se advirtió que no existía el diseño de las vigas dinteles ubicadas en los umbrales del pasillo de circulación; no había claridad acerca de las cantidades no contratadas de estructura metálica para la cubierta ni estaba contratada la impermeabilización de las láminas de fibrocemento que la componen; no había diseño para la cimentación de los nichos en mampostería para los medidores de servicios públicos; no estaban contratados los accesorios en PVC de las redes hidrosanitarias; no existían accesorios para la red contraincendios, etc., que dieron origen al oficio No. 059 con fecha del 12 de noviembre de 2019 en donde el contratista hizo una recopilación de las falencias aún por definir y planteó algunas soluciones a estas con el propósito de poder continuar con los trabajos. El 14 de noviembre la interventoría contestó que se debía realizar una mesa de trabajo para hacer un balance presupuestal y el Acta de Mayores y Menores No. 4 en donde se involucrarán las actividades pendientes y los precios no previstos en</i></p>	<p><i>Esta información es constatada por la interventoría y se evidenció que es acorde a lo registrado en las actas de comité y correspondencia recibida, para ser más preciso. Se evidenció que no estaba contratada la impermeabilización de las láminas de fibrocemento; se hizo necesario cambiar la cimentación de los nichos para los medidores de servicios públicos ya que lo indicado por el consultor, no era apto para la cimentación de esta zona.</i></p> <p><i>Así mismo, se constató que el contratista presentó solicitud de aclaración a los diseños en su oficio 059 y una vez realizada la mesa de trabajo con el consultor el 5 de octubre de 2019, quedaron algunos temas sin definición. A la fecha la interventoría no ha recibido el oficio firmado por el consultor, donde manifiesta las aclaraciones a los diseños que no consigno en la bitácora de obra. lo que efectivamente puede afectar la programación.</i></p>

Elaboró: Yordan Zamora Gutiérrez 
 Aprobó: Ana Cristina Hernandez Rivas 



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-006-2019 (PAF-SDIS-O-006-2019), SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO INGENIERIA V, IDENTIFICADO CON NIT. 901.274.609-9.

<p><i>trámite desde el 18 de octubre en FINDETER. Esta Acta se hizo con fecha del 20 de noviembre perdiéndose más de 2 semanas de tiempo por falta de definiciones</i></p>	
<p><i>A la fecha no ha sido aprobado por el consultor inicial el ajuste en el diseño de la placa de concreto que va ubicada en el techo del ascensor. El contratista presentó su propuesta el 22 de noviembre y la interventoría la hizo llegar a la SDIS para su concepto. Esta falencia no permite terminar el foso del ascensor y retrasa en parte la construcción del sobrepiso y la impermeabilización de la cubierta del edificio de administración.</i></p>	<p><i>Con respecto a este punto el contratista envió diseño de la placa el cual fue avalado por la interventoría, se realizaron los trámites necesarios para dar aprobación según lo indicado en el contrato de interventoría, lo cual queda registrado en el acta del comité del 6 de diciembre de 2019. Fecha en la que se puede iniciar esta actividad y posteriormente ejecutar la impermeabilización de la cubierta del edificio del área administrativa.</i></p>
<p><i>A la fecha no se nos ha entregado el diseño de las puertas "anti machucones" de vaivén en madera que la SDIS solicitó fueran incluidas para las aulas, mejorando el diseño inicial. El consorcio entregó una propuesta contemplando puertas en lámina y con pivotes pero no fue acogida por la SDIS. Aún estamos en espera de la definición de la construcción de dichas puertas.</i></p>	<p><i>El proyecto contaba con un diseño de puertas, el cual fue necesario cambiar por unas puertas antimachucones a petición de SDIS para dar cumplimiento a la normatividad vigente, aunque se presentaron alternativas por las partes, está por definir si se instalan de vaivén o fijas.</i></p>

3. OTROSI DE ADICION PRESUPUESTAL No. 1

Con relación a este punto, se considera pertinente conceder un tiempo prudencial para el cumplimiento de las obras adicionales, ya que la programación se basa en la ejecución de unos recursos en un tiempo determinado, adicionar recursos a la programación indica que el tiempo debe prorrogarse. También es cierto lo indicado por el contratista que no le está permitido ejecutar ítems no previstos hasta que no se encuentre legalizado el trámite de aprobación y adición.

*A la fecha el contratista requiere ejecutar la adición del contrato y otras obras que se definieron en el comité de obra del 6 de diciembre de 2019 como son; Instalar cerámica 20*20 cm en cocina. En lugar del porcelanato contratado*

Elaboró: Yordan Zamora Gutiérrez
Aprobó: Ana Cristina Hernandez Rivas





OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-006-2019 (PAF-SDIS-O-006-2019), SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO INGENIERIA V, IDENTIFICADO CON NIT. 901.274.609-9.

en los baños, se aprobó entre las partes instalar cerámica EGEO 30*60cm. Se definió que el piso en vinilo sea tipo homogéneo y se aprobaron las muestras presentadas por el contratista, pero estas son de una calidad y valor diferentes a las contempladas inicialmente por lo que se procederá a realizar su respectivo APU para el aval de la interventoría. Estas acciones requieren de un tiempo para legalizar los no previstos y proceder con su inclusión en el balance de mayores y menores cantidades, para poder verificar que no se está sobrepasando el valor del contrato.

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN DE LA INTERVENTORIA.

El contratista hizo entrega de la programación con los tiempos que requiere para culminar las obras complementarias no previstas según balance de mayores y menores cantidades, otrosí del contrato de obras no previstas por valor de \$ 260,000,000 aseo final de obra y transporte vertical (ascensor).

Bajo las condiciones expuestas anteriormente, la interventoría considera pertinente **conceder prórroga por un plazo de veinte (20) días** para terminar las obras según programación anexa.

Con base a lo anterior, se solicita de forma respetuosa a FINDETER que se proceda de conformidad con los procedimientos establecidos en el Contrato Interadministrativo para la aprobación definitiva de la citada prórroga y se dé trámite del contrato de la referencia ante FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A”.

Adicionalmente, la interventoría mediante oficio IGEKENNEDY-144 del 7 de diciembre de 2019 (radicado Findeter No. 120193300087374), manifiesta que, en caso de ser aprobada la prórroga al contrato de obra por veinte (20) días, se prorrogue el contrato de interventoría por el mismo tiempo y se adicione en la suma de \$30.212.910.

Frente a lo anterior, es importante mencionar que, mediante oficio del 09 de diciembre de 2019, el contratista Consorcio Ingeniería V manifiestan que, de ser aprobada la prórroga solicitada al contrato de obra, ellos están dispuestos a asumir el costo del tiempo adicional de la interventoría. (...)

- 8. Que el Supervisor del **CONTRATO**, mediante Informe de Supervisión de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) señaló lo siguiente:

(...)

CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

Elaboró: Yordan Zamora Gutiérrez
Aprobó: Ana Cristina Hernandez Rivas





OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-006-2019 (PAF-SDIS-O-006-2019), SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO INGENIERIA V, IDENTIFICADO CON NIT. 901.274.609-9.

*Así las cosas y una vez evaluadas las razones presentadas por el contratista y la interventoría en su solicitud de prórroga, la supervisión del contrato precisa que, si bien es cierto existen juicios que ameritan que se prorrogue el contrato de obra y por ende el de interventoría, los tiempos solicitados son muy extensos, en consecuencia, considera que un plazo razonable para la ejecución de estas actividades de siete (07) días, por tal razón, solicita al comité técnico la aprobación de una prórroga al **CONTRATO DE OBRA 68573-006-2019 (PAF-SDIS-O-0062019)**, CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CRECER "CAMPO ALEGRE - CALANDAIMA" EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ D.C" y al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA 68573-003-2019 (PAF-SDIS-I-002-2019)**, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CRECER "CAMPO ALEGRE - CALANDAIMA" EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ D.C". Por un plazo de 7 días calendario.*

*Adicionalmente, los costos generados por la prórroga al contrato de interventoría **68573-003-2019 (PAF-SDISI-002-2019)**, serán asumidos por el contratista de obra por un valor de SIETE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS \$7.049.679 MCTE. (...)*

9. Que el Comité Técnico No. 14 de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), aprobó y recomendó al Comité Fiduciario la solicitud de prórroga por siete (7) días calendario al **CONTRATO**.
10. Que el Comité Fiduciario No. 9 celebrado el veintitrés (23) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), en las instalaciones de FINDETER, aprobó e instruyó a la Fiduciaria la elaboración del presente Otrosí No. 2 al **CONTRATO**, en el sentido de prorrogar su termino de ejecución por siete (7) días calendario. Lo anterior, con base en el concepto del Interventor y el supervisor del **CONTRATO** designado.
11. Que la Cláusula Décima Tercera referente a las modificaciones y Prórrogas del **CONTRATO**, establece que el mismo podrá modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las Partes, el cual deberá constar por escrito.
12. Que conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ NO. 2** al **CONTRATO**, el cual se registrá por las siguientes:

Elaboró: Yordan Zamora Gutiérrez
Aprobó: Ana Cristina Hernandez Rivas

VERIFICAR EN EL SISTEMA DE AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS
Y OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO DE OBRA 68573-006-2019
DE CALDAS





OTOSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-006-2019 (PAF-SDIS-O-006-2019), SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO INGENIERIA V, IDENTIFICADO CON NIT. 901.274.609-9.

CLÁUSULAS

PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO** por un término de siete (7) días calendario; contados a partir del veinticuatro (24) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

SEGUNDA: GARANTÍAS. El **CONTRATISTA** se obliga a actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente Otrosí, dentro de los tres (3) días siguientes al envío por correo electrónico de la minuta por parte de la Fiduciaria, de acuerdo con lo establecido en la cláusula **DÉCIMA SÉPTIMA** del **CONTRATO** y específicamente en los términos que a continuación se describe:

1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	Treinta 30% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
De Salarios, prestaciones sociales indemnizaciones laborales	10% 10% del valor del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y Calidad de Obra	50% del valor del contrato	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción final de obra por parte de la interventoría.

2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Treinta 30% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Elaboró: Yordan Zamora Gutiérrez
Aprobó: Ana Cristina Hernandez Rivas





OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-006-2019 (PAF-SDIS-O-006-2019), SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO INGENIERIA V, IDENTIFICADO CON NIT. 901.274.609-9.

* El beneficiario o asegurado de tales pólizas deberá estar compuesto por estas tres Entidades: **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5**, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) - SDIS 9318-2018 NIT. 830.053.105-3** y la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS. NIT 899.999.061-9**, y debe ser expedida conforme las exigencias que dicte el Patrimonio Autónomo. Se debe anexar recibo de pago de las pólizas.

TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ No. 2**.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente **OTROSÍ No. 2** se perfecciona con la firma de las Partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

EL CONTRATANTE,

DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA
 REPRESENTANTE LEGAL
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
 En su calidad de vocera y administradora
 del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER**
PAF

EL CONTRATISTA,

JAIME HERRERA OSORIO
 Representante
CONSORCIO INGENIERIA V

VERIFICAR EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF

Elaboró: Yordan Zamora Gutiérrez
 Aprobó: Ana Cristina Hernandez Rivas

Bogotá D.C. - 011 378 4000 | Bucaramanga - 011 258 2700 | Medellín - 011 253 2700 | Cali - 011 378 4000 | Cartagena - 011 378 4000 | Ibagué - 011 378 4000 | Manizales - 011 378 4000 | Pereira - 011 378 4000 | Popayán - 011 378 4000 | Riohacha - 011 378 4000 | Villavicencio - 011 378 4000



El emprendimiento es de todos | **Mir hacienda**



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-006-2019 (PAF-SDIS-O-006-2019), SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO INGENIERIA V, IDENTIFICADO CON NIT. 901.274.609-9.

Entre los suscritos, **DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.259.607 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25), otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que hace parte integral del presente documento, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **CONSORCIO INGENIERIA V**, identificado con **NIT. 901.274.609-9**, integrado por: **JAIME HERRERA OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.655.971 expedida en Bogotá D.C., con participación del treinta y cinco por ciento (35%); **HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS**, identificado con cédula de ciudadanía No.12.110.283 expedida en Neiva, con participación del treinta por ciento (30%), e **INGENIERA ESPECIALIZADA GESTION AMBIENTAL SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S. (INGASI S.A.S. Y/O INGASI CONSTRUCCIONES S.A.S.)**, identificada con NIT. 900.496.836-3 y representada legalmente por **CAMILA FERNANDA GÓMEZ MEJIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.947.929 expedida en Socorro, Santander, con participación de (35%); **CONSORCIO** representado por **JAIME HERRERA OSORIO**, ya identificado, el cual en adelante y para todos los efectos de este Contrato se denominará **el CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 2** al **CONTRATO DE OBRA No. 68573-006-2019 (PAF-SDIS-O-006-2019)**, en adelante **EL CONTRATO**, que se regula por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

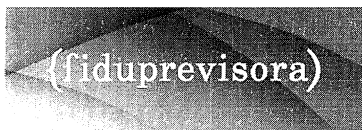
1. Que **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.** y el **CONSORCIO INGENIERIA V**, identificado con **NIT. 901.274.609-9**, celebraron el siete (7) de mayo de dos mil diecinueve (2019) el **CONTRATO** cuyo objeto es: "**OBJETO: El CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE, a la "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CRECER "CAMPO ALEGRE - CALANDAIMA" EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ D.C."**

Elaboró: Yordan Zamora Gutiérrez
Aprobó: Ana Cristina Hernández Rivas

Bogotá D.C. +57 (0) 200 911 1111 | Bogotá +57 (0) 200 911 1111 | Bucaramanga +57 (0) 322 221 1111 | Bucaramanga +57 (0) 322 221 1111 | Cali +57 (0) 322 221 1111 | Cartagena +57 (0) 322 221 1111 | Bogotá +57 (0) 200 911 1111 | Medellín +57 (0) 422 221 1111 | Montería +57 (0) 372 221 1111 | Pereira +57 (0) 352 221 1111 | Popayán +57 (0) 332 221 1111 | Riosacha +57 (0) 312 221 1111 | Villavicencio +57 (0) 302 221 1111



El emprendimiento es de todos



OTOSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-006-2019 (PAF-SDIS-O-006-2019), SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO INGENIERIA V, IDENTIFICADO CON NIT. 901.274.609-9.

2. Que de conformidad con la Cláusula Séptima del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos: "**CLAÚSULA SÉPTIMA.- VALOR:** *El valor del presente contrato es por la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SESENTA PESOS M/CTE. (\$5.827.891.060,00)* incluido el AIU, el IVA y todos los costos, gastos e impuestos en que se debe incurrir en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto, expedida por **FINDETER** y de acuerdo con la oferta económica presentada por **EL CONTRATISTA** dentro de la Convocatoria No. **PAF-SDIS-O-006-2019**".
3. Que de conformidad con la Cláusula Cuarta del **CONTRATO** se pactó el plazo del mismo de la siguiente manera: "**CLAÚSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** *El plazo máximo previsto para la ejecución del CONTRATO es de SIETE (07) MESES, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato. El acta de inicio del CONTRATO deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio del contratista de Interventoría, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos*".
4. Que el día veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019), se suscribió el Acta de Inicio Global del **CONTRATO**, fecha en la cual se procedió al inicio del objeto contractual.
5. Que el día dieciocho (18) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), mediante Otrosí No. 1, se adicionó el valor del **CONTRATO** en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$259.999.771) M/CTE.**, incluido el AIU, para un valor total del **CONTRATO** por la suma de **SEIS MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (\$6.087.890.831)** incluido IVA.
6. Que mediante oficio de fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), **EL CONTRATISTA** solicitó a la Interventoría prorroga por treinta (30) días, aduciendo tres razones fundamentales, según consta en el informe de Supervisión de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecinueve (2019): 1) Mayores cantidades de obra ejecutadas y por ejecutar, 2) Demora en definiciones importantes para el avance de la obra y. 3) OTROSÍ DE ADICIÓN PRESUPUESTAL No. 1. En consecuencia, indicó que:

"(...) Dados las razones y motivos explicados, el CONSORCIO INGENIERIA V como contratista de la obra, considera que se hace necesaria una prórroga de Treinta (30) días para terminar completamente y a satisfacción, la ejecución de las obras objeto del contrato y por lo tanto respetuosamente le solicitamos a la interventoría que se dé inicio al trámite respectivo". (...)

Elaboró: Yordan Zamora Gutiérrez
Aprobó: Ana Cristina Hernandez Rivas

VELOCIDAD
www.vecol.com.co

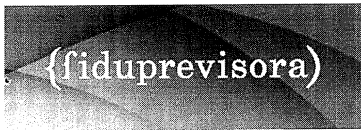
Cali
Manizales
Bogotá D.C.
Barranquilla
Cartagena
Medellín
Pereira
Riachacha
Bucaramanga
Bogotá
Montería
Popayan
Villavicencio

Antioquia
Caldas
Cundinamarca
Huila
Magdalena
Nariño
Quindío
Santander
Tolima
Valle del Cauca



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-006-2019 (PAF-SDIS-O-006-2019), SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO INGENIERIA V, IDENTIFICADO CON NIT. 901.274.609-9.

7. Que mediante comunicado No. IGEKENNEDY-140 del cinco (5) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), radicado FINDETER No. 120193300097370 del nueve (9) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), la **INTERVENTORÍA** solicitó a la Supervisión del **CONTRATO** la prórroga al **CONTRATO** de obra de la siguiente manera:

"(...) Bajo las condiciones expuestas anteriormente, la interventoría considera pertinente conceder prórroga por un plazo de veinte (20) días para terminar las obras..."

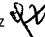
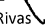
Dentro de la justificación de la necesidad de prorrogar el contrato de obra, la interventoría manifiesta y expone los siguientes hechos:

1. "MAYORES CANTIDADES DE OBRA POR EJECUTAR.

En el reporte presentado por el contratista, la interventoría está en concordancia con algunas actividades que requirieron de mayor tiempo para su ejecución, debido a las mayores cantidades que se ejecutaron. Es de aclarar que los términos de referencia precisan que las mayores cantidades deben ser ejecutadas por el contratista, sin embargo, no es claro si estas deben ejecutarse en el mismo tiempo que se tenía programado, en este caso no resultaría lógico, no conceder un tiempo prudencial para ejecutar dichas actividades.

Entre las obras reportadas por el contratista que están pendiente por ejecutar se encuentran:

- *La Estructura Metálica de la cubierta del pasillo de circulación se retrasó una semana en su inicio debido a que no se encontraba contratada la totalidad de las cantidades necesarias. Se requirió la aprobación del Acta de Mayores y Menores Cantidades No. 04 del 20 de noviembre para iniciar la actividad. Esta actividad también retrasa el inicio de actividades dependientes*
- *Los pañetes sobre muros aumentaron su cantidad alrededor del 14% requiriéndose una semana más dentro de la programación inicial para su terminación y trayendo como consecuencia el retraso en el inicio de actividades dependientes como enchapes, estucos y pintura.*
- *La construcción de los pisos principalmente en concreto aumentó su valor en el 14% requiriendo al menos una semana más de lo programado para su ejecución.*

Elaboró: Yordan Zamora Gutiérrez 
Aprobó: Ana Cristina Hernandez Rivas 





OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-006-2019 (PAF-SDIS-O-006-2019), SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO INGENIERIA V, IDENTIFICADO CON NIT. 901.274.609-9.

- *Los 44 precios unitarios de cantidades de obra complementarias no previstas aprobados a la fecha, corresponden al 4.71% del valor inicial del contrato y originan actividades no incluidas en la programación y que requieren para su ejecución un tiempo adicional de 15 días.*

2. DEMORAS EN DEFINICION IMPORTANTES PARA EL AVANCE DE LA OBRA.

Se realizó una revisión por parte de la interventoría de la documentación, donde el contratista solicita aclaraciones o peticiones a los diseños. En este punto el contratista de obra menciona la inexistencia de algunos diseños. Es de aclarar, que la información a la que hace referencia el contratista es aclaraciones a los diseños existentes.

En cuanto los retrasos que pudieran ocasionar la falta de definiciones de algunos diseños, es pertinente mencionar que este criterio puede ser subjetivo, ya que no es posible cuantificar el tiempo máximo que puede retrasar la definición de este para ejecutar un ítem, cuando se hace referencia actividades que no se habían iniciado. Sin embargo, se identificó que efectivamente hay aclaraciones a los diseños que pudieron impactar la programación, los cuales son:

Observación contratista	Concepto de interventoría
<i>Desde el mes de junio en diferentes reuniones de Comité de Obra y a través de oficios, el contratista solicitó una aclaración de las especificaciones del ascensor con el fin de contratar su fabricación e importación pues el proceso tomaba entre 5 y 10 meses. Solamente hasta el 12 de agosto se autorizó la compra del modelo de ascensor propuesto perdiéndose un tiempo valioso. El contratista hizo la negociación respectiva el 20 de agosto logrando que la fabricación, importación, instalación y entrega en funcionamiento se tomara un tiempo de solamente cinco (5) meses lo que equivale a que se requiere ampliar el plazo hasta el 20 de enero para de 2020 para su entrega y recibo a satisfacción.</i>	<i>En este punto se evidencio mediante actas de comité que el contratista reporto que existían diferencias en las especificaciones del ascensor, información que quedo registrada en las actas de comité 12 de julio, 19 de julio, 02 de agosto y 23 de agosto de 2019. Una vez aclarada la especificación del ascensor, el contratista reporto que procedería con la contratación e importación del ascensor, también se informó que el tiempo mínimo requerido para su importación y fabricación era de cinco (5) meses y que se tenía previsto firmar contrato el 12 de agosto de 2019. (ver acta de comité del 23 de agosto de 2019)</i>

Elaboró: Yordan Zamora Gutiérrez
Aprobó: Ana Cristina Hernandez Rivas

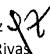
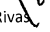




OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-006-2019 (PAF-SDIS-O-006-2019), SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO INGENIERIA V, IDENTIFICADO CON NIT. 901.274.609-9.

<p><i>El 22 de agosto se solicitó el diseño del foso del ascensor pues no se encontraba en los planos estructurales. La falta de este diseño originó la suspensión de la construcción de dados y de la placa aligerada de cimentación. Solamente hasta el 11 de septiembre la SDIS y FINDETER enviaron el respectivo diseño retrasando en 15 días la ejecución de la cimentación. Este tiempo nunca fue recuperado ya que la programación es muy ajustada y no cuenta con ningún tipo de holguras.</i></p>	<p><i>Efectivamente el contratista de obra requirió se aclaran los diseños del foso del ascensor, sim embargo, lo hizo durante la ejecución de la obra, siendo obligación de este realizar una revisión de los diseños con anterioridad, por lo cual no se puede asegurar que se perdieron tiempos atribuibles a la falta de definición en los diseños.</i></p>
<p><i>Igualmente se advirtió que no existía el diseño de las vigas dinteles ubicadas en los umbrales del pasillo de circulación; no había claridad acerca de las cantidades no contratadas de estructura metálica para la cubierta ni estaba contratada la impermeabilización de las láminas de fibrocemento que la componen; no había diseño para la cimentación de los nichos en mampostería para los medidores de servicios públicos; no estaban contratados los accesorios en PVC de las redes hidrosanitarias; no existían accesorios para la red contraincendios, etc., que dieron origen al oficio No. 059 con fecha del 12 de noviembre de 2019 en donde el contratista hizo una recopilación de las falencias aún por definir y planteó algunas soluciones a estas con el propósito de poder continuar con los trabajos. El 14 de noviembre la interventoría contestó que se debía realizar una mesa de trabajo para hacer un balance presupuestal y el Acta de Mayores y Menores No. 4 en donde se involucrarán las actividades pendientes y los precios no previstos en</i></p>	<p><i>Esta información es constatada por la interventoría y se evidencio que es acorde a lo registrado en las actas de comité y correspondencia recibida, para ser más preciso. Se evidencio que no estaba contratada la impermeabilización de las láminas de fibrocemento; se hizo necesario cambiar la cimentación de los nichos para los medidores de servicios públicos ya que lo indicado por el consultor, no era apto para la cimentación de esta zona.</i></p> <p><i>Así mismo, se constató que el contratista presento solicitud de aclaración a los diseños en su oficio 059 y una vez realizada la mesa de trabajo con el consultor el 5 de octubre de 2019, quedaron algunos temas sin definición. A la fecha la interventoría no ha recibido el oficio firmado por el consultor, donde manifiesta las aclaraciones a los diseños que no consigno en la bitácora de obra. lo que efectivamente puede afectar la programación.</i></p>

VISUALIZADO en el sistema de información de la entidad

Elaboró: Yordan Zamora Gutiérrez 
 Aprobó: Ana Cristina Hernandez Rivas 





OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-006-2019 (PAF-SDIS-O-006-2019), SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO INGENIERIA V, IDENTIFICADO CON NIT. 901.274.609-9.

<p><i>trámite desde el 18 de octubre en FINDETER. Esta Acta se hizo con fecha del 20 de noviembre perdiéndose más de 2 semanas de tiempo por falta de definiciones</i></p>	
<p><i>A la fecha no ha sido aprobado por el consultor inicial el ajuste en el diseño de la placa de concreto que va ubicada en el techo del ascensor. El contratista presentó su propuesta el 22 de noviembre y la interventoría la hizo llegar a la SDIS para su concepto. Esta falencia no permite terminar el foso del ascensor y retrasa en parte la construcción del sobrepiso y la impermeabilización de la cubierta del edificio de administración.</i></p>	<p><i>Con respecto a este punto el contratista envió diseño de la placa el cual fue avalado por la interventoría, se realizaron los trámites necesarios para dar aprobación según lo indicado en el contrato de interventoría, lo cual queda registrado en el acta del comité del 6 de diciembre de 2019. Fecha en la que se puede iniciar esta actividad y posteriormente ejecutar la impermeabilización de la cubierta del edificio del área administrativa.</i></p>
<p><i>A la fecha no se nos ha entregado el diseño de las puertas "anti machucones" de vaivén en madera que la SDIS solicitó fueran incluidas para las aulas, mejorando el diseño inicial. El consorcio entregó una propuesta contemplando puertas en lámina y con pivotes pero no fue acogida por la SDIS. Aún estamos en espera de la definición de la construcción de dichas puertas.</i></p>	<p><i>El proyecto contaba con un diseño de puertas, el cual fue necesario cambiar por unas puertas antimachucones a petición de SDIS para dar cumplimiento a la normatividad vigente, aunque se presentaron alternativas por las partes, está por definir si se instalan de vaivén o fijas.</i></p>

3. OTROSI DE ADICION PRESUPUESTAL No. 1

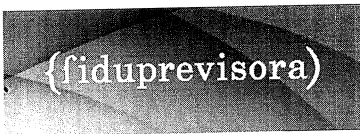
Con relación a este punto, se considera pertinente conceder un tiempo prudencial para el cumplimiento de las obras adicionales, ya que la programación se basa en la ejecución de unos recursos en un tiempo determinado, adicionar recursos a la programación indica que el tiempo debe prorrogarse. También es cierto lo indicado por el contratista que no le está permitido ejecutar ítems no previstos hasta que no se encuentre legalizado el trámite de aprobación y adición.

*A la fecha el contratista requiere ejecutar la adición del contrato y otras obras que se definieron en el comité de obra del 6 de diciembre de 2019 como son; Instalar cerámica 20*20 cm en cocina. En lugar del porcelanato contratado*

Elaboró: Yordan Zamora Gutiérrez
Aprobó: Ana Cristina Hernandez Rivas

ESTUDIO DE PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN





OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-006-2019 (PAF-SDIS-O-006-2019), SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO INGENIERIA V, IDENTIFICADO CON NIT. 901.274.609-9.

*en los baños, se aprobó entre las partes instalar cerámica EGEO 30*60cm. Se definió que el piso en vinilo sea tipo homogéneo y se aprobaron las muestras presentadas por el contratista, pero estas son de una calidad y valor diferentes a las contempladas inicialmente por lo que se procederá a realizar su respectivo APU para el aval de la interventoría. Estas acciones requieren de un tiempo para legalizar los no previstos y proceder con su inclusión en el balance de mayores y menores cantidades, para poder verificar que no se está sobrepasando el valor del contrato.*

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN DE LA INTERVENTORIA.

El contratista hizo entrega de la programación con los tiempos que requiere para culminar las obras complementarias no previstas según balance de mayores y menores cantidades, otrosí del contrato de obras no previstas por valor de \$ 260,000,000 aseo final de obra y transporte vertical (ascensor).

*Bajo las condiciones expuestas anteriormente, la interventoría considera pertinente **conceder prórroga por un plazo de veinte (20) días** para terminar las obras según programación anexa.*

Con base a lo anterior, se solicita de forma respetuosa a FINDETER que se proceda de conformidad con los procedimientos establecidos en el Contrato Interadministrativo para la aprobación definitiva de la citada prórroga y se dé trámite del contrato de la referencia ante FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A”.

Adicionalmente, la interventoría mediante oficio IGEKENNEDY-144 del 7 de diciembre de 2019 (radicado Findeter No. 120193300087374), manifiesta que, en caso de ser aprobada la prórroga al contrato de obra por veinte (20) días, se prorrogue el contrato de interventoría por el mismo tiempo y se adicione en la suma de \$30.212.910.

Frente a lo anterior, es importante mencionar que, mediante oficio del 09 de diciembre de 2019, el contratista Consorcio Ingeniería V manifiestan que, de ser aprobada la prórroga solicitada al contrato de obra, ellos están dispuestos a asumir el costo del tiempo adicional de la interventoría. (...)

- 8.** Que el Supervisor del **CONTRATO**, mediante Informe de Supervisión de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) señaló lo siguiente:

(...)

CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

Elaboró: Yordan Zamora Gutiérrez *YZ*
Aprobó: Ana Cristina Hernandez Rivas

2





OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-006-2019 (PAF-SDIS-O-006-2019), SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO INGENIERIA V, IDENTIFICADO CON NIT. 901.274.609-9.

*Así las cosas y una vez evaluadas las razones presentadas por el contratista y la interventoría en su solicitud de prórroga, la supervisión del contrato precisa que, si bien es cierto existen juicios que ameritan que se prorrogue el contrato de obra y por ende el de interventoría, los tiempos solicitados son muy extensos, en consecuencia, considera que un plazo razonable para la ejecución de estas actividades de siete (07) días, por tal razón, solicita al comité técnico la aprobación de una prórroga al **CONTRATO DE OBRA 68573-006-2019 (PAF-SDIS-O-0062019)**, CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CRECER "CAMPO ALEGRE - CALANDAIMA" EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ D.C" y al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA 68573-003-2019 (PAF-SDIS-I-002-2019)**, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CRECER "CAMPO ALEGRE - CALANDAIMA" EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ D.C". Por un plazo de 7 días calendario.*

*Adicionalmente, los costos generados por la prórroga al contrato de interventoría **68573-003-2019 (PAF-SDISI-002-2019)**, serán asumidos por el contratista de obra por un valor de SIETE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS \$7.049.679 MCTE. (...)*

9. Que el Comité Técnico No. 14 de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), aprobó y recomendó al Comité Fiduciario la solicitud de prórroga por siete (7) días calendario al **CONTRATO**.
10. Que el Comité Fiduciario No. 9 celebrado el veintitrés (23) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), en las instalaciones de FINDETER, aprobó e instruyó a la Fiduciaria la elaboración del presente Otrosí No. 2 al **CONTRATO**, en el sentido de prorrogar su termino de ejecución por siete (7) días calendario. Lo anterior, con base en el concepto del Interventor y el supervisor del **CONTRATO** designado.
11. Que la Cláusula Décima Tercera referente a las modificaciones y Prórrogas del **CONTRATO**, establece que el mismo podrá modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las Partes, el cual deberá constar por escrito.
12. Que conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ NO. 2** al **CONTRATO**, el cual se registrá por las siguientes:

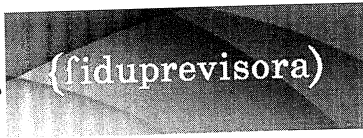
Elaboró: Yordan Zamora Gutiérrez
Aprobó: Ana Cristina Hernandez Rivas

Bogotá D.C. - 011 261 1111
Barranquilla - 011 251 2700 | Bucaramanga - 011 253 2700
Cali - 011 312 2700 | Cartagena - 011 313 2700 | Ibagué - 011 314 2700
Manizales - 011 315 2700 | Medellín - 011 316 2700 | Montería - 011 317 2700
Pereira - 011 318 2700 | Popayán - 011 319 2700
Riacha - 011 320 2700 | Villavicencio - 011 321 2700



El emprendimiento
es de todos

Mirhacienda



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-006-2019 (PAF-SDIS-O-006-2019), SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO INGENIERIA V, IDENTIFICADO CON NIT. 901.274.609-9.

CLÁUSULAS

PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO** por un término de siete (7) días calendario; contados a partir del veinticuatro (24) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

SEGUNDA: GARANTÍAS. El **CONTRATISTA** se obliga a actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente Otrosí, dentro de los tres (3) días siguientes al envío por correo electrónico de la minuta por parte de la Fiduciaria, de acuerdo con lo establecido en la cláusula **DÉCIMA SÉPTIMA** del **CONTRATO** y específicamente en los términos que a continuación se describe:

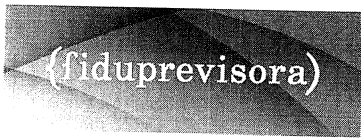
1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	Treinta 30% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
De Salarios, prestaciones sociales indemnizaciones laborales	10% 10% del valor del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y Calidad de Obra	50% del valor del contrato	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción final de obra por parte de la interventoría.

2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Treinta 30% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Elaboró: Yordan Zamora Gutiérrez
 Aprobó: Ana Cristina Hernandez Rivas



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-006-2019 (PAF-SDIS-O-006-2019), SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO INGENIERIA V, IDENTIFICADO CON NIT. 901.274.609-9.

* El beneficiario o asegurado de tales pólizas deberá estar compuesto por estas tres Entidades: **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5**, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) - SDIS 9318-2018 NIT. 830.053.105-3** y la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS. NIT 899.999.061-9**, y debe ser expedida conforme las exigencias que dicte el Patrimonio Autónomo. Se debe anexar recibo de pago de las pólizas.

TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ No. 2**.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente **OTROSÍ No. 2** se perfecciona con la firma de las Partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

EL CONTRATANTE,

DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA
 REPRESENTANTE LEGAL
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
 En su calidad de vocera y administradora
 del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER**
PAF

EL CONTRATISTA,

JAIME HERRERA OSORIO
 Representante
CONSORCIO INGENIERIA V

Elaboró: Yordan Zamora Gutiérrez
 Aprobó: Ana Cristina Hernandez Rivas

Bogotá D.C. - 111111 - Calle 111 - No. 111111 - Teléfono: 1111111111
 Barranquilla - 810001 - Calle 81 - No. 81111 - Teléfono: 8111111111
 Cali - 860001 - Calle 86 - No. 86111 - Teléfono: 8611111111
 Manizales - 850001 - Calle 85 - No. 85111 - Teléfono: 8511111111
 Medellín - 490001 - Calle 49 - No. 49111 - Teléfono: 4911111111
 Pereira - 760001 - Calle 76 - No. 76111 - Teléfono: 7611111111
 Ríochaca - 770001 - Calle 77 - No. 77111 - Teléfono: 7711111111
 Villavicencio - 930001 - Calle 93 - No. 93111 - Teléfono: 9311111111



El emprendimiento
es de todos

Me habiendo

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Afiliados



**CÁMARA COLOMBIANA
DE LA INFRAESTRUCTURA**

PASA-APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA:

QUE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTENIDA EN LA POLIZA NB-100107145, CUYO AFIANZADO ES: CONSORCIO INGENIERIA V Y ASEGURADO O BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO P.A FINDETER PAF, EXPEDIDA POR LA COMPAÑIA EN 03/01/2020, NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÒLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA.

BOGOTA D.C. A LOS 3 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2020

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.





tu compañía siempre

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

NIT. 860.037.013-6

FECHA DE FACTURACION	03/01/2020	
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONT		
POLIZA No.	NB-100019416	
PERIODO FACTURADO	24/04/2020	01/05/2020

DATOS DEL CLIENTE:

CONSORCIO INGENIERIA V	901.274.609-9
CRA 15 NO. 100-69 OF 508	
INTERMEDIARIO:	LUAL SEGUROS LTDA

Apreciado cliente:

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial (ante cajero del banco) UNICAMENTE presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especificada en el condicionado de la poliza y en la caratula de esta (artículo 1068 código de comercio).
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque). Solamente gire cheque local a nombre de COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6, al respaldo endoselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT y telefono) y el numero de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sancion del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
- Para realizar el pago a traves de Botón PSE, ingrese a nuestra pagina Web: www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga click y continúe el proceso de pago.
- Para realizar el pago a traves de las redes de Efecty o Baloto, ingrese a nuestra pagina Web: www.segurosmondial.com.co en la imagen de Efecty y Baloto haga click y continúe el proceso para generar el pin de pago únicamente en efectivo.

-CLIENTE-
VALIDO COMO RECIBO DE PAGO

REFERENCIA DE PAGO No.	CIUDAD DE BOGOTÁ D.E. 70814114
FECHA LÍMITE DE PAGO	17/02/2020
PRIMA (INCLUYE GASTOS EXPEDICION)	\$ 105,078.66
IVA	\$ 19,965.00
VALOR A PAGAR	\$ 125,044.00



EFFECTIVO

CHEQUE

BANCO	No. CUENTA	No. CHEQUE	VALOR CHEQUE
			\$
TOTAL			



tu compañía siempre

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT. 860.037.013-6

FECHA DE FACTURACION	03/01/2020	
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES		
POLIZA No.	NB-100107145	
PERIODO FACTURADO	24/12/2024	31/12/2024

DATOS DEL CLIENTE:

CONSORCIO INGENIERIA V	901.274.609-9
CRA 15 NO. 100-69 OF 508	
INTERMEDIARIO:	LUAL SEGUROS LTDA

Apreciado cliente:

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial (ante cajero del banco) ÚNICAMENTE presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especificada en el condicionado de la poliza y en la caratula de esta (artículo 1068 código de comercio).
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), Solamente gire cheque local a nombre de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6, al respaldo endoselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT y telefono) y el numero de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrara sancion del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
- Para realizar el pago a través de Botón PSE, ingrese a nuestra pagina Web: www.segurosmundial.com.co en la imagen de PSE haga click y continúe el proceso de pago.
- Para realizar el pago a través de las redes de Efecty o Baloto, ingrese a nuestra pagina Web: www.segurosmundial.com.co en la imagen de Efecty y Baloto haga click y continúe el proceso para generar el pin de pago únicamente en efectivo.

-CLIENTE-
VALIDO COMO RECIBO DE PAGO

REFERENCIA DE PAGO No.	70814113
FECHA LÍMITE DE PAGO	17/02/2020
PRIMA (INCLUYE GASTOS EXPEDICION)	\$ 93,403.25
IVA	\$ 17,747.00
VALOR A PAGAR	\$ 111,150.00



EFECTIVO

CHEQUE

BANCO	No. CUENTA	No. CHEQUE	VALOR CHEQUE
			\$
TOTAL			

